

y D<sup>no</sup> Pedro Perez de los Coros. En caso por este ultimo se pro-  
testo no le paze perjuicio dno su empleo de Regidor a los demas  
d<sup>nos</sup> q<sup>os</sup> le conuen poudan por otro qualquier Titulo: Y en seguim<sup>to</sup>  
el referido d<sup>no</sup> Pedro metto la mano en el Cantarillo relacionado del  
estado viable, y sacó una Poliza q<sup>da</sup> de D<sup>no</sup> Felipe Texa de  
Texa, el qual quesi electo Alcalde de la Sta. Hermandad por  
dno estado; Y haviendo mandado combocan a estas Salas Capi-  
tulares a los ausentes nuebam<sup>te</sup> electos por medio de los mi-  
nistros porteros para q<sup>e</sup> acepten y juren sus empleos, y se  
les ponga en posesion: Y en atencion a q<sup>e</sup> por R<sup>l</sup> Cedula q<sup>e</sup>  
trata del gouerno de los d<sup>nos</sup> d<sup>nos</sup> debe ser elegido por el Ayunta-  
miento Regidor Diputado Interventor, nombraron sus d<sup>nos</sup>  
por tal a D<sup>no</sup> Pedro Perez de los Coros, y Pedro Gil de Mateo, sa-  
candolos votos cada uno, y por su empate, usando el Sr. Pre-  
sidente de voto deuisivo nombró al d<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Pedro Perez de los  
Coros, quedando electo por tal Diputado Interventor: Y haviendo  
comparecido de los electos D<sup>no</sup> Juan Tomas de Aparicio, y Agur-  
tin Navarro, juntam<sup>te</sup> con los demas S<sup>res</sup> q<sup>os</sup> se allaban en estas  
Salas Capitulares, a saber, D<sup>no</sup> Antonio la Torre Maria, y  
Juan Antonio Maria Fello Alcalde, D<sup>no</sup> Pedro Perez de los Co-  
ros, y Pedro Gil de Mateo Regidores, se les hizo saber sus res-  
pectivos empleos confiriendoles el Sr. Presid<sup>te</sup> la posesion de  
ellos, q<sup>e</sup> recibieron quieta y pacificam<sup>te</sup> sin contradiccion  
alguna, reiterando dno D<sup>no</sup> Pedro Perez de los Coros la protesta  
q<sup>e</sup> lleua hecha, jurando todoj en manos de dno Sr. Alcalde,  
Mayora cumplir con d<sup>nos</sup> sus empleos conforme son obliga-  
dos, y de guardar los buenos usos y costumbres, pleitos, rega-  
lias y Privilegios de esta villa, y los S<sup>res</sup> electos por el

